

No obstante, cuando concurren razones que lo justifiquen debidamente acreditadas en el expediente, podrá abonarse un anticipo no superior al 50% del importe de las mismas, siempre que por el beneficiario se haya comenzado la ejecución de las obras. Dicho anticipo se deducirá proporcionalmente del importe de las certificaciones de obra a medida que se vayan aprobando. Los beneficiarios de las subvenciones deberán constituir fianza en el Tesoro de la Comunidad Autónoma por cantidad idéntica al importe anticipado, según establece el artº. 1 de la Orden de 4 de mayo de 1993, por la que se establecen las garantías para el abono anticipado de las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración Autonómica de Canarias.

**Artículo undécimo.-** Las condiciones a reunir por los beneficiarios para el abono de las subvenciones se acreditarán antes del 31 de diciembre de 1993.

**Artículo duodécimo.-** Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento de una subvención y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otras Administraciones o entes públicos dará lugar a la modificación de la concesión, sin que en ningún caso impliquen modificaciones de la finalidad de la subvención.

**Artículo decimotercero.-** El régimen jurídico y los efectos de las subvenciones otorgadas, conforme con la presente disposición, se registrarán además de por lo en ella dispuesto, por lo previsto en el Decreto 31/1993, de 5 de marzo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Se faculta al Director General de Comercio y Consumo para dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de la presente Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 1993.

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
José Vicente León Fernández.

**Consejería de Política Territorial**

**1961 RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 15 de octubre de 1993, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Mogán (Gran Canaria).**

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

**RESUELVO:**

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 15 de octubre de 1993, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el término municipal de Mogán, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 1993.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

**ANEXO**

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero:** aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Mogán (Gran Canaria), referente a la parcela mínima en Suelo Urbano, debiéndose incluir el nuevo redactado establecido en el capítulo 5: Normas de Suelo Urbano. Apartado condiciones generales de volumen, subapartado 5.10.f) parcela mínima, en las páginas 5.4 y siguientes del tomo de Normas Generales.

**Segundo:** el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Mogán y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este Acuerdo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, que deberá venir acompañado de dos

ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución recurrida; y si ésta fuera presunta, en el plazo de un mes a partir de la interposición del recurso de apelación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al apartado 1 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANUNCIOS

*obras, subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

2664 ANUNCIO de 25 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de varios expedientes en las islas de Tenerife y La Gomera.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, varios expedientes en las islas de Tenerife y La Gomera, a los adjudicatarios y por los importes que asimismo se detallan:

Modificado nº 1 "Nueva Carretera. Vía de Penetración a Santa Cruz de Tenerife por el sur, pp.kk. 0,000 al 3,400".

Huarte, S.A.  
443.706.617 pesetas.

Modificado nº 1 "Nueva Carretera. Avenida Marítima de acceso al Puerto de Santa Cruz de Tenerife".

Dragados y Construcciones, S.A.  
133.014.860 pesetas.

Obras complementarias nº 1 "Nueva Carretera. Carretera TF-713, de San Sebastián de La Gomera a Arure. Acceso a Valle Gran Rey (1ª fase)".

Construcciones Darias, S.L.  
49.979.924 pesetas.

Obras complementarias nº 2 "Acondicionamiento de la Carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, pp.kk. 1,000 al 12,000. Tramo: San Sebastián-Túnel de Hermigua".

Construcciones Darias, S.L.  
49.998.011 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

2665 ANUNCIO de 25 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Puesta en marcha de la estación depuradora de aguas residuales de Puerto del Rosario. Isla de Fuerteventura".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 14 de octubre de 1993, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de las obras "Puesta en marcha de la estación depuradora de aguas residuales de Puerto del Rosario. Isla de Fuerteventura", a la empresa "S.A.E. de Depuración de Aguas Degremont", por un importe de nueve millones ochocientos noventa y nueve mil trescientas veintidós (9.899.322) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

2666 ANUNCIO de 25 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica en la redacción de planes especiales de barrancos comprendidos entre el